



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------|---|
| Demanda: | Verbal de simulación |
| Demandante: | Luis Alfonso García Madrid y Otros |
| Demandado: | Luz Stella García Madrid y Otros |
| Radicado: | 630013103002-2020-00107-00 |
| Asunto: | No Válida notificación y requiere. |

1. El apoderado judicial de la parte demandante, acreditó haber adelantado las gestiones de notificación al vinculado Cofincafé (doc. 082); sin embargo, no acredita con el mensaje de datos aportado cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Lo anterior atendiendo que la notificación se realizó bajo los señalamientos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que como se vio no se encuentran cumplidos. Así mismo, no se observa que en los anexos que remite no se observa el acta del 05 de diciembre de 2023 que ordenó la vinculación.

Así mismo, deberá aclarar al despacho cual es el efecto de los documentos acercados como anexos de la Financiera Cofincafé que no guardan relación con los efectos de la vinculación que se hiciera en el acta del 05 de diciembre de 2023.

Es importante que en el acto de notificación se advierta acerca del tiempo con que se cuenta para contestar demanda.

2. Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación en debida forma so pena de aplicar el desistimiento tácito conforme lo dispone el art. 317 del CGP, para ello, se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bed2f2ccde16f201df64b8df9d5644756dfc9e2cc4d7b614231bdf6d38042e**

Documento generado en 24/01/2024 08:10:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>